

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 279

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**P.E.P. NOTA Nº 47/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
Nº 713/26 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO
MARCO DE COOPERACION Nº 27273 SUSCRITO ENTRE
D.P.E., D.P.O.S.S., U.N.T.D.F. Y LA PROVINCIA**

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



| | |
|--|-----------------------|
| Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia | |
| REGISTRO Nº 349 | 29 ABR. 2026 13:41 |
| folios | |

29 ABR. 2026

NOTA Nº 47
GOB.

MESA DE ENTRADAS

29 Hs. 16:50 FIRMADA

Ayerén Alejandra ROJAS
A/C Jefa de División
USHUAIA 28 ABR 2026
PODER LEGISLATIVO

Gr. ELIENES
Jefa Depto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 713/26, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 27273, celebrado con la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

3

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. María Victoria VUOTO
S/D.-

BASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0713/26

USHUAIA, 24 ABR. 2026

VISTO el Expediente N° MJG-E-29203-2026 del registro de esta Gobernación; y

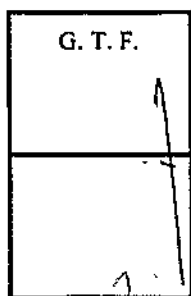
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro Jefe de Gabinete Lic. Jorge CANALS y la señora Ministra de Energía Gabriela CASTILLO; la Dirección Provincial de Energía representada por su Presidente señor Pedro VILLARREAL; la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios representada por su Presidente señor Cristian PEREYRA; y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por su Rector, Dr. Mariano HERMIDA, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

Que el citado Convenio, registrado en fecha doce (12) de marzo de 2026 bajo el N° 27273, tiene como objeto principal establecer un marco general para la compensación de la prestación y pago de servicios de energía eléctrica y agua potable para las instalaciones de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cambio de servicios técnicos de asesoramiento, auditorías, capacitaciones y asistencia técnica brindados por la Universidad a favor de la administración provincial, la Dirección Provincial de Energía y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que el suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.



Por ello:

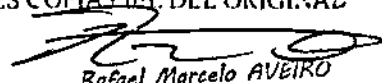
LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado en fecha 12 de marzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112

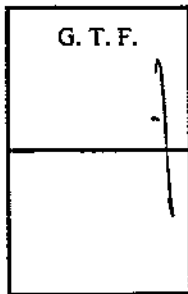
de 2026 bajo el N° 27273 celebrado entre la provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. representada por el señor Ministro Jefe de Gabinete Lic. Jorge CANALS y la señora Ministra de Energía Gabriela CASTILLO; la Dirección Provincial de Energía representada por su Presidente señor Pedro VILLARREAL; la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios representada por su Presidente señor Cristian PEREYRA; y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por su Rector, Dr. Mariano HERMIDA, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º- Notificar a quien corresponda. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0713/26

DECRETO Nº



Ing. Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Mónica Susana URQUIZA
Viceregistradora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Marcelo AVIERO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.G.



G. I. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 27.273
 FECHA 12 MAR. 2026

Jorge Alberto CANALS
 Director de Gabinete
 G. I. F.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Jorge Alberto Canals, D.N.I. N° 26.805.193 y la Sra. Ministra de Energía, Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, la Dirección Provincial de Energía, en adelante "LA DPE" representada en este acto por el Sr. Presidente, Pedro Villarreal, D.N.I. N° 12.701.983, con domicilio en calle Comodoro Augusto Lasserre N° 218 de la ciudad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en adelante la "DPOSS" representada en este acto por el Sr. Presidente, Cristian Pereyra, D.N.I. N° 26.408.368, con domicilio en calle Gobernador Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia; y por otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA UNTDF", con domicilio legal en la calle Fuegia Basket N° 251 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mariano Hermida, D.N.I. N° 26.965.815, quien suscribe "ad referendum" del Consejo Superior; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que LA PROVINCIA y la UNTDF mantienen una relación interinstitucional fructífera que se ha desarrollado plenamente con beneficios mutuos para LAS PARTES, habiéndose formalizado acuerdos previos en materia de cooperación académica, científica y técnica.

Que LAS PARTES coinciden en la necesidad de fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional para promover el desarrollo educativo, científico y tecnológico en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, contribuyendo al bienestar general de la comunidad.

Que LA PROVINCIA, acercando a los entes, Dirección Provincial de Energía (DPE) y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), responsables de la provisión de los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable en el territorio provincial, respectivamente, tiene por finalidad alianzas estratégicas con instituciones académicas y científicas, en pos de beneficios que rondan en el interés público.

Que LA UNTDF, como institución de educación superior e investigación, posee expertise en áreas como auditoría, capacitación y asistencia técnica, las cuales pueden ser aplicadas en beneficio de la administración pública provincial.

Ing. PEREYRA Cristian
 PRESIDENTE
 D.P.O.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
 Director de Cédulas y Notificaciones
 D.G.D.C.y R. - S.I.G.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 27 273
 FECHA 12 MAR 2026

[Signature]
 Director de Gestión Administrativa
 D.G.D.C. y R. - S.L.G.

Que las alianzas estratégicas entre organismos públicos permiten una respuesta institucional eficiente, generando condiciones para el intercambio de servicios y recursos que promuevan la eficiencia administrativa y el desarrollo sostenible.

Que LAS PARTES coinciden en la necesidad de consolidar los lazos de cooperación para el fortalecimiento de las actividades en conjunto y el cumplimiento de los principios enunciados en este Convenio, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones consignadas en las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene como finalidad establecer un marco general de actuación y cooperación entre LA PROVINCIA, la DPOSS, la DPE y LA UNTDF, con el objeto de promover la compensación de la prestación y pago de servicios de energía eléctrica y agua potable para las instalaciones de LA UNTDF ubicadas en el territorio provincial, y la prestación y pago de servicios técnicos de asesoramiento, auditorías, capacitaciones y otros que pudieran requerirse por parte de estos organismos en favor de la administración central de LA PROVINCIA, LA DPE y LA DPOSS. Esta cooperación se orienta específicamente a fortalecer las capacidades institucionales de la administración pública provincial en materia de servicios esenciales, eficiencia energética, saneamiento, transparencia y optimización administrativa, promoviendo el intercambio de conocimientos, recursos y expertise entre el sector público y la institución académica-científica, en beneficio del desarrollo integral de la comunidad fueguina y del cumplimiento de los objetivos de interés público compartidos.

[Handwritten initials]

SEGUNDA: Dentro del esquema de compensación interinstitucional establecido, LA UNTDF manifiesta su disposición a brindar colaboración técnica los prestadores de los servicios y/o a la administración central en caso que ellos así lo determinen, la cual podrá materializarse, entre otras acciones, mediante asistencia técnica, auditorías técnicas, operativas y financieras en materia de eficiencia energética, gestión de recursos hídricos, control de calidad y optimización administrativa, así como programas de capacitación, la implementación de prácticas profesionales de estudiantes en instituciones provinciales y el préstamo de sus instalaciones físicas para actividades conforme a disponibilidad; quedando la ejecución de dichas prestaciones supeditada a la previa evaluación de LA UNTDF respecto de los costos operativos, de materiales y presupuestos específicos, los cuales deberán resultar necesariamente acordes y proporcionales a la contraprestación recibida, definiéndose el alcance, cronograma y detalles de estos servicios mediante actas complementarias sobre el presente acuerdo, derivados del presente Convenio Marco. Las actividades que se instrumenten en tal sentido se desarrollarán durante el período de vigencia del presente Convenio, conforme lo dispuesto en la cláusula SEXTA.

[Handwritten signature]

TERCERA: Para el caso de que se produzca un desequilibrio significativo en el valor o volumen de las prestaciones recíprocas (ya sea por mayor demanda de servicios técnicos por parte de LA PROVINCIA, LA DPE o LA DPOSS, o por variaciones en el consumo de servicios energéticos y

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Rafael Marcelo AVEIRO
 Director de Cédulas y Notificaciones
 D.G.D.C. y R. - S.L.G.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 27273
 FECHA 12 MAR. 2026

[Handwritten signature]
 Secretario de Energía
 D.G.D.CyR. - S.L.G.

de agua por parte de LA UNTDF), LAS PARTES se comprometen a reunirse en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles a partir de la detección del desequilibrio (por cualquiera de ellas) a fin de evaluar la situación y acordar, de mutuo consentimiento, los mecanismos necesarios para restablecer el equilibrio, los cuales podrán consistir en:

- Reconocimiento económico o pago parcial por los servicios adicionales prestados.
- Compensación adicional mediante prestaciones técnicas o de otra naturaleza.
- Ajuste en el alcance o intensidad de los servicios requeridos.
- Cualquier otra modalidad de retribución específica que LAS PARTES acuerden.

Dichos mecanismos serán formalizados mediante actas complementarias sobre el presente acuerdo, respetando los principios de buena fe, proporcionalidad, transparencia y legalidad. En caso de no arribar a acuerdo en el plazo mencionado, cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el Convenio con los efectos previstos en la cláusula SEXTA, sin perjuicio de la continuidad de los convenios específicos en ejecución.

CUARTA: LA DPE y LA DPOSS, se compromete a brindar el soporte técnico y administrativo necesario para la correcta implementación del esquema de compensación interinstitucional previsto en el presente Convenio, incluyendo la adopción de las adecuaciones administrativas y operativas que resulten necesarias en los sistemas de registración y facturación de los servicios de energía eléctrica y agua potable correspondientes a las instalaciones de LA UNTDF.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a resolver de forma directa y amistosa cualquier desacuerdo o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio. En caso de no alcanzarse un acuerdo, las controversias se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. LAS PARTES constituyen domicilio en los consignados en el exordio.

SEXTA: El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración inicial de dos (2) años, prorrogable automáticamente por igual período, salvo comunicación expresa de cualquiera de LAS PARTES con una antelación mínima de sesenta (60) días. La rescisión no afectará los convenios específicos en ejecución, los cuales continuarán hasta su finalización, ni dará lugar a reclamos indemnizatorios.

En prueba de conformidad de LAS PARTES, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 10 días del mes de MARZO de 2026.

[Handwritten signature]
 Ing. PEREYRA Cristian
 PRESIDENTE
 D.P.O.S.S.

[Handwritten signature]
 Dr. Mariano Ferrando
 Rector
 Universidad Nacional de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Handwritten signature]
 PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
 Rafael Marcelo AVEIRO
 Director de Cédulas y Notificaciones
 D.G.D.CyR. - S.L.G.

[Handwritten signature]
 Prof. María Gabriela CASTILLO
 MINISTRA DE ENERGÍA
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur